



## **RESOLUCIÓN Nº 003-2025-JDCCPP/AG**

Ica, 31 de mayo de 2025

### **Visto:**

El Informe del Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, de fecha 30 de mayo de 2025 en la cual aprueban la declaración de Ica elaborada en el marco de la II Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano – LABORA 2025;

### **Considerando:**

Que, el artículo 11° de la Ley n.º28951, Ley de Actualización de la Ley n.º13253, de Profesionalización del Contador Público, establece que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de Contador Público dentro del país y en el exterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Ley n.º25892 concordante con el artículo 1 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°008-93-JUS;

Que, numeral 3) del artículo 2° de la Ley n.º25892, estipula que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú tiene como atribución fomentar estudios de especialización en las respectivas disciplinas y organizar certámenes académicos;

Que, el literal g) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Ley n.º25892 aprobado mediante Decreto Supremo n° 008-93-JUS, establece que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú tiene como atribución organizar certámenes académicos sobre disciplinas vinculadas a la profesión correspondiente;

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley n° 28951 señala que, son fines de los Colegios de Contadores Públicos fomentar el estudio, la actualización, capacitación permanente y la especialización de sus miembros;

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley n° 28951 señala que, los colegios de contadores públicos tienen como atribución organizar certámenes nacionales e internacionales con el fin de analizar y/o difundir los avances doctrinarios y técnicos de la profesión contable;

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Ica y la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú han organizado la II Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano – LABORA 2025, desarrollado los días 29, 30 y 31 de mayo del



## JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ



presente año, en la modalidad presencial y virtual, evento académico que contribuye a difundir los avances científicos y tecnológicos del ejercicio de la profesión, con miras a ocupar una posición de vanguardia frente a los retos que le plantean los cambios económicos actuales y futuros en el Perú y en el mundo, con una visión innovadora y valores éticos en la profesión del Contador Público, que permita cumplir la misión de ambos en el estudio e investigación de la especialidad Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano; así como, a la difusión, mejor conocimiento e intercambio de técnicas de la profesión con otras áreas de conocimiento y el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Convenciones Nacionales define que la Convención es el evento profesional, científico y técnico para tratar temas especializados de la profesión contable de un área de especialización determinada, realizada por el Colegio Departamental que designe la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, en coorganización con esta, a fin de realizar una propuesta viable que incluye conclusiones específicas para el desarrollo y competitividad del profesional Contador Público en nuestro país; además, generar la declaración de la convención;

Que, los literales a) y b) del artículo 38° del Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú establece que, el Consejo Directivo tiene como función dirigir la vida institucional de la Junta de Decanos de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la profesión y con las atribuciones y normas contenidas en el presente Estatuto, en el Reglamento Interno y otra normativa interna; en esa misma línea, cumplir y hacer cumplir las normas del presente Estatuto, el Reglamento Interno, demás normas institucionales, los acuerdos de las Asambleas Generales, sus propios acuerdos y de las declaraciones aprobadas en los congresos y convenciones nacionales;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2025, se acordó por unanimidad aprobar **“La Declaración de Ica”** elaborada en el marco de la II Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano – LABORA 2025;

Que, de conformidad con el Decreto Ley n° 25892 y de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n° 008-93-JUS, la Ley n° 28951 Ley de actualización de la Ley n° 13253 de Profesionalización del Contador Público, y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;



## JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS  
DE:



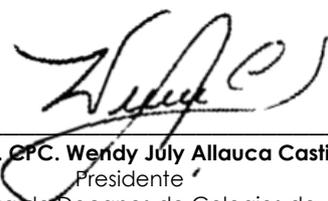
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, “La Declaración de Ica” de la II Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano – LABORA 2025**, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a los interesados, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y al Comité Técnico Nacional Permanente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
**Dra. CPC. Wendy July Allauca Castillo**  
Presidente  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú



  
**Dr. CPC. Julio Raúl Mena Preciado**  
Secretario  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú



**DECLARACIÓN DE ICA  
II CONVENCION NACIONAL LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO Y DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – LABORA 2025**

1. La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú debe proponer al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la creación de mesas de trabajo interinstitucionales y multidisciplinarias para generar estrategias integrales que combinen políticas para promover el crecimiento económico con medidas para facilitar la formalización, proteger a los trabajadores y mejorar la productividad.
2. La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú a través de los Colegios Departamentales deben promover ante los organismos pertinentes nacionales y regionales del Estado la implementación de políticas, estrategias y acciones efectivas para combatir y erradicar la trata de personas relacionadas con el trabajo ilegal principalmente en mujeres, menores de edad y personas vulnerables.
3. La Junta de Decanos de Colegio de Contadores Públicos del Perú y los Colegios Departamentales deben realizar acciones de sensibilización ante los gremios empresariales y empleadores sobre la necesidad de implementar estrategias de prevención y promoción de la salud mental en el trabajo para mejorar la calidad de vida laboral y la productividad.
4. La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú debe realizar en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y organismos competentes, implementen políticas para mejorar la comunicación, la prevención y la orientación a las MYPES sobre sus obligaciones legales; así como, para promover una cultura de cumplimiento y mejora continua en lugar de centrarse únicamente en las sanciones.
5. La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y los Colegios Departamentales deben coordinar acciones con las entidades responsables del Estado, los gremios empresariales y los mismos empleadores, para que se continúe trabajando de manera sostenida en la mejora de la implementación de las normas de Seguridad y Salud en el



## JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS  
DE:



Trabajo, la capacitación y sensibilización de los trabajadores y la promoción de una cultura de prevención para promover entornos laborales seguros y saludables.

6. La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y los Colegios Departamentales deben asumir una posición clara y enérgica frente al régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, exhortando al Estado la progresiva y sostenida migración de los trabajadores a otros regímenes que garanticen condiciones laborales justas y equitativas para todos los trabajadores del sector público.
7. La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y los Colegios Departamentales deben promover la implementación a todo nivel de estrategias y acciones inmediatas para dotar a la fuerza laboral de nuestro país de las competencias necesarias en la era de la Inteligencia artificial. Las coordinaciones con el Ministerio de Educación y las Universidades también resultan de imperiosa necesidad para que incluyan en el desarrollo de sus cursos metodologías basadas en herramientas de inteligencia artificial.